

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos, del día 7 de noviembre de 2014, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Luis Jorge del Barco López  
D. Luis Briones Martínez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Julio Gallo García  
D. Angel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José M<sup>a</sup> Jiménez González  
D. Alexander Jiménez Pérez.  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. José Antonio López Marañón  
D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Ramos  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Rufino Serrano Sánchez  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 9 de octubre de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Ayuntamiento de Fuentebureba, para la ejecución de las obras de “Aplicación de nueva capa de rodadura en carretera de acceso a Calzada de Bureba desde la carretera BU-504”.
- El Ayuntamiento de Llano de Bureba, para la ejecución de obras del proyecto denominado “Acondicionamiento y conservación del camino vecinal de Carcedo de Bureba a Llano de Bureba”.
- El Ayuntamiento de Baños de Valdearados, para la ejecución de obras del proyecto denominado “Reparación del camino de Tubilla en Baños de Valdearados”.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

## **3.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE DOS FINCAS RÚSTICAS CON OTRA PROPIEDAD DE LA CISTERCIENSE ORDEN DE CARDEÑA, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN DESCANSADERO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de octubre de 2014 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, aprobado por esa Corporación municipal el pasado 16 de mayo de 2013 y subsanado el 25 de junio de 2014, para la enajenación, mediante permuta, de

las parcelas de propiedad municipal, fincas 5374 y 5369 del polígono 503, con otra propiedad de la Cisterciense Orden de Cardeña, parcela 15366, polígono 503, con el objeto de obtener un terreno continuo a otra parcela municipal y que permita realizar un descansadero en el cruce de caminos y que se utiliza en el recorrido ligado al Camino del Cid y varias rutas de senderismo y cicloturismo.

El expediente se remite a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, para la enajenación, mediante permuta, por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, de las parcela de propiedad municipal, fincas rústicas 5374 y 5369 del polígono 503, con la parcela 15366 del polígono 503 de propiedad de la Cisterciense Orden de Cardeña, bienes que a continuación se relacionan detalladamente- (según la valoración técnica dado que el valor de los bienes a permutar no es mayor del 40% del bien que tiene una mayor valoración y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad), habiendo mostrado el propietario, de los bienes de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

### **Bienes a permutar:**

Fincas de propiedad municipal:

Finca 5369 del polígono 503: Referencia Catastral: 09075A503053690000XS.

Superficie: 1.594 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Noreste: con parcela nº 169 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503001690000XW. Propiedad de la Orden Cisterciense Cardeña.
- Noroeste: con parcela nº 169 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503001690000XW. Propiedad de la Orden Cisterciense Cardeña.
- Sureste: con parcela nº 5368 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503053680000XE. Propiedad de Ricardo Alberto Saiz Arnaiz y con parcela nº 5370 del polígono 503, ref. cat. 09075A503053700000XJ propiedad de Valentina Bravo Saiz.

- Suroeste: con parcela nº 5372 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503053720000XS. Propiedad de la Orden Cisterciense Cardeña.

Finca 5374 del polígono 503: Referencia Catastral: 09075A503053740000XU.

Superficie: 4.204 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Noreste: con parcela nº 169 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503001690000XW. Propiedad de la Orden Cisterciense Cardeña.
- Noroeste: con parcela nº 169 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503001690000XW. Propiedad de la Orden Cisterciense Cardeña.
- Sureste: con parcela nº 169 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503001690000XW. Propiedad de la Orden Cisterciense Cardeña y con parcela nº 5373 del polígono 503. Ref. cat. 09075A503053730000XZ, propiedad de Juan Antonio Santos Palacios.
- Suroeste: con parcela nº 162 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503001620000XI. Propiedad de Ricardo Alberto Saiz Arnaiz.

Finca de propiedad particular:

Finca 15.366 del polígono 503: Referencia Catastral: 09075A503153660000XB.

Superficie: 7.296 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: con parcela nº 25366 del polígono 504.  
Ref. cat. 09075A503253660000XO. Propiedad del Ayto. de Carcedo de Burgos.
- Este: con camino nº 9008 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503090080000XQ Propiedad del Ayto. de Carcedo de Burgos.
- Sur: con ctra. Monasterio Sal Pedro Cardeña a Carcedo de Burgos nº 9003 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503090030000XW. Propiedad de la Excma. Diputación de Burgos.
- Oeste: con camino nº 9002 del polígono 503.  
Ref. cat. 09075A503090020000XH. Propiedad de la Excma. Diputación de Burgos.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBANTE, SITA EN LA CALLE CONCEPCIÓN, Nº 14.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de octubre de 2014 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huerta de Rey para la enajenación de una parcela sobrante de su propiedad, calificada como tal

según acuerdo de alteración de la calificación jurídica del bien para que pase de bien de dominio público-uso público a la de bien patrimonial-parcela sobrante, adoptado por el pleno de 30 de mayo de 2013, ubicada en Parcela en Huerta de Rey, calle Concepción, nº 14. con referencia catastral 1324151VM7312S0001JU al único propietario colindante que ha mostrado su voluntad de adquirirla; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, para la enajenación directa de la parcela sobrante, propiedad del Ayuntamiento de Huerta de Rey ubicada en la calle Concepción nº 14, con referencia catastral 1324151VM7312S0001JU y que a continuación se describe, a favor del propietario colindante D. Pedro Ignacio Izquierdo Cámara, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y, asimismo, de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente. Valoración, efectuada por la Consultoría de Ingeniería y Arquitectura REYSAN, S.L.

#### **Inmueble a enajenar:**

Parcela urbana en el núcleo de Huerta de Rey, en la calle Concepción que linda.  
NORTE: zona abierta sobre terrenos de uso y dominio público.  
SUR; edificación particular en calle Concepción nº 14.  
ESTE: vía pública.  
OESTE; vía pública.  
Superficie Total: 32,86 m<sup>2</sup>  
Superficie Construida: 00,00 m<sup>2</sup>  
Cargas: libre de cargas.  
Adquisición: desafectación de vía pública y declaración de sobrante.  
Carácter. Patrimonial.  
Uso: residencial.  
Destino: obtención de rentas con su venta o arrendamiento.  
Valor de venta: 1.607,08 €.

#### **5.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DE NATURALEZA URBANA: 6 FINCAS EN CARRETERA DE ARANDA 33. (33A, 33B, 33C, 33D, 33F Y 33G).**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 30 de octubre de 2014 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados para la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales de

naturaleza urbana, fincas en Carretera de Aranda 33 (33A, 33B, 33C, 33D, 33E, 33F y 33G); remitiendo el mismo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se otorgue la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de Baños de Valdearados para proceder a la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales de naturaleza urbana sitios en la Carretera de Aranda 33 con las siguientes descripciones, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y con el precio fijado al efecto por técnico competente. Visto el informe de Tasación de las parcelas siguientes, redactado por el arquitecto municipal D. Mariano Izcara Domingo.

Inmueble a enajenar:

PARCELA Nº 1

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 147, finca 7073, Inscripción 1ª.

Superficie: 591,37 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Cr. de Aranda

Sur: CI Bodegas.

Este: Parcela 2

Oeste: Cr. de Aranda y CI Bodegas.

PARCELA Nº 2

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 149, finca 7074, Inscripción 1ª.

Superficie: 435,30 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Cr. de Aranda

Sur: CI Bodegas.

Este: Parcela 3

Oeste: Parcela 1.

PARCELA Nº 3

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 151, finca 7075, Inscripción 1ª.

Superficie: 593,44 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Cr. de Aranda

Sur: CI Bodegas.

Este: Parcela 4

Oeste: Parcela 2.

PARCELA N° 4

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 153, finca 7076, Inscripción 1ª.

Superficie: 717,51 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Cr. de Aranda

Sur: Cl Bodegas.

Este: Parcela 5

Oeste: Parcela 3.

PARCELA N° 5

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 155, finca 7077, Inscripción 1ª.

Superficie: 820,06 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Cr. de Aranda

Sur: Cl Bodegas.

Este: Parcela 6

Oeste: Parcela 4.

PARCELA N° 6

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 157, finca 7078, Inscripción 1ª.

Superficie: 920,55 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Cr. de Aranda

Sur: Cl Bodegas.

Este: Parcela 7

Oeste: Parcela 5.

PARCELA N° 7

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 2088, Libro 37, Folio 159, finca 7079, Inscripción 1ª.

Superficie: 1.014,80 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Cr. de Aranda

Sur: Cl Bodegas.

Este: Pol. 518 Par. 12

Oeste: Parcela 6.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,  
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE  
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL TERCER  
TRIMESTRE DE 2014.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación,

Contratación y Junta de Compras, de 30 de octubre de 2014, la Corporación Provincial queda enterada de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al tercer trimestre de 2014, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de 30 de octubre de 2014, y vistos los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, compresivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### **8.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de 30 de octubre de 2014, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 24 de octubre de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de



gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Rubena, mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2014, delega las facultades de recaudación de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras y de alcantarillado.
- La Junta Vecinal de Revilla Gabriada, mediante acuerdo de 9 de septiembre de 2014, delega:
  - Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua.
  - Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.

## **PERSONAL**

### **9.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL TEMPORAL DE ESTA ENTIDAD, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

#### **9.1.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.ª EVA SANTILLANA ALONSO, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2014 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada, con fecha 11 de septiembre de 2014, por D.ª. Eva Santillana Alonso, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Entidad, con plaza de Técnico de Administración General, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente, como Profesora Asociada en la Universidad de Burgos; y visto asimismo:

1º.- Que es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial conceder o denegar la autorización de compatibilidad solicitada, por ser la Entidad a que figura adscrito el puesto principal (art. 9 de la Ley 53/84).

3º.- Que, los artículos 3.1 y 4.1 de la citada Ley 53/84, autorizan el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como

Profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, siempre y cuando el solicitante cumpla las restantes exigencias de la Ley.

4º.- Que, las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos, que deberán ser cumplidas estrictamente y, que la autorización de compatibilidad se efectúe en razón del interés público (art. 3.1).
- c) Que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A, o que si lo hiciera se autorice por el Pleno en base a razones de especial interés para el servicio (art. 7.1).
- d) Que sólo perciba pagas extraordinarias por uno de los dos puestos (art. 7.2).

5º.- Que, aunque la Ley 53/84, en su artículo 16.1, establece la imposibilidad de reconocer compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico, en el apartado tercero de dicho artículo se exceptúa de dicha prohibición al personal que solicita compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado, en un claro intento de fomentar dicha figura en el campo docente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Conceder, por razones de interés público, a D<sup>a</sup>. Eva Santillana Alonso, funcionaria de carrera de esta Entidad, con plaza de Técnico de Administración General, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, en horario de tarde, como Profesora Asociada (3+3) del Área de Ciencia Política y de la Administración, de la Facultad de Derecho, Universidad de Burgos.

**Segundo**.- Condicionar dicha autorización a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

## **9.2.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D. ÁLVARO DA SILVA GONZÁLEZ, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2014 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada, con fecha 15 de septiembre de 2014, por D. Álvaro da Silva González, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Entidad, con plaza de Médico de Medicina General, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente, como Profesor Asociado en la Universidad de Burgos; y visto asimismo:

1º.- Que es de aplicación al interesado el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial conceder o denegar la autorización de compatibilidad solicitada, por ser la Entidad a que figura adscrito el puesto principal (art. 9 de la Ley 53/84).

3º.- Que, los artículos 3.1 y 4.1 de la citada Ley 53/84, autorizan el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, siempre y cuando el solicitante cumpla las restantes exigencias de la Ley.

4º.- Que, las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos, que deberán ser cumplidas estrictamente y, que la autorización de compatibilidad se efectúe en razón del interés público (art. 3.1).
- c) Que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A, o que si lo hiciera se autorice por el Pleno en base a razones de especial interés para el servicio (art. 7.1).
- d) Que sólo perciba pagas extraordinarias por uno de los dos puestos (art. 7.2).

5º.- Que, aunque la Ley 53/84, en su artículo 16.1, establece la imposibilidad de reconocer compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico, en el apartado tercero de dicho artículo se exceptúa de dicha prohibición al personal que solicita compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado, en un claro intento de fomentar dicha figura en el campo docente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder, por razones de interés público, a D. Álvaro da Silva González, funcionario de carrera de esta Entidad, con plaza de Médico de Medicina General, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, en horario de tarde, como Profesor Asociado (4+4) del Área de Psicología Evolutiva, Asignatura de Geriatria (Terapia Ocupacional), de la Universidad de Burgos.

**Segundo.**- Condicionar dicha autorización a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, así como a la presentación por el interesado de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

### **9.3.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.ª ANA BELÉN ELENA ELENA, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2014 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D.ª Ana Belén Elena Elena, perteneciente a la plantilla de personal laboral temporal, con puesto de Trabajador Social en los CEAS de la Provincia, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en el Turno de intervención de valoración de adopciones nacionales e internacionales; y visto asimismo:

1º.- Que D.ª Ana Belén Elena Elena presta servicios en esta Entidad como Trabajadora Social, no teniendo dicho puesto de trabajo asignada cantidad alguna en concepto de complemento específico.

2º.- Que la actividad principal de la interesada es la que presta como Trabajadora Social en esta Entidad, solicitando compatibilidad para una segunda actividad privada en el Turno de intervención de valoración de adopciones nacionales e internacionales.

3º.- Que es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

4º.- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento de compatibilidad o declaración de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas (art. 14 Ley 53/84).

5º.- Que las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no se podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinada; así como en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, en especial si es una actividad profesional que se presta a personas a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público (art. 11 y 12).
- c) Que no podrá ejercer aquellas actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea de prestación a tiempo parcial (art.12).
- d) Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art. 14).
- e) Que, al no tener asignado el puesto que desempeña cantidad alguna en concepto de complemento específico, no es de aplicación el artículo 16.4 de la Ley 53/84, acerca del límite del 30% sobre las retribuciones básicas que dicho complemento no puede superar para el reconocimiento de compatibilidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Conceder a D<sup>a</sup>. Ana Belén Elena Elena, laboral temporal, con puesto de Trabajador Social, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en el Turno de intervención de valoración de adopciones nacionales e internacionales, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia.

**Segundo**.- Condicionar dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada de trabajo y horario que tenga asignado o en el

futuro se le asigne en la Diputación Provincial ni requiera la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas.

## **10.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACOSO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2014, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, dentro del programa de prevención de riesgos psicosociales, acordó de común acuerdo con los representantes de los trabajadores presentes en el grupo de estudio, convocado a fin de llevar a cabo la “Planificación de la Acción Preventiva derivada de la Evaluación de Factores Psicosociales”, aprobar una norma que protocolice el proceso de actuación para prevenir, detectar y eliminar cualquier tipo de acoso en el ámbito laboral, de forma rápida y eficaz.

La única norma que se puede considerar que obliga a la elaboración de un protocolo de prevención y erradicación del acoso, es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI), pero únicamente en referencia al acoso sexual y por razón de sexo. Es dicha norma la que señala en su artículo 48.1, *“Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. Con esta finalidad se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.”*

No obstante, bajo el principio de actuación de la Entidad de tolerancia cero ante el acoso, se ha considerado imprescindible la aprobación de un Protocolo al efecto, que por cuestiones de eficacia, racionalidad y seguridad jurídica regule en un único texto los diferentes tipos de acoso.

A estos efectos el presente asunto ha sido objeto de debate en varias reuniones del Comité de Seguridad y Salud, en su condición de órgano encargado de asesorar a la Diputación en los asuntos relativos a la seguridad y salud laboral, en fechas de 31 de julio de 2013, 24 de octubre de 2013, 19 de septiembre y 10 de octubre de 2014.

Pero dicha situación cambió a raíz del escrito, con fecha de entrada en el Registro General de la Entidad de 24 de septiembre de 2014, presentado por el sindicato CCOO, solicitando la constitución de la Comisión de Igualdad y la convocatoria de la Mesa General de Negociación para tratar la documentación aportada por el Comité de Seguridad y Salud en aras a la redacción de dos Protocolos de prevención y actuación, uno para el acoso moral, mobbing o

laboral y otro para el acoso sexual y por razón de sexo. A raíz de dicha petición, se emitió informe por la Jefe del Servicio de Personal, ratificado posteriormente en su contenido por el Secretario General, ante la petición de informe adicional por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud, concluyendo que el órgano competente para la negociación del Protocolo de Prevención de acoso de la Diputación Provincial de Burgos es la Mesa General de Negociación, con independencia de que deba ser consultado al efecto el Comité de Seguridad y Salud, trámite que se consideraba ya efectuado al haberse debatido sobre dicho tema en las reuniones de dicho órgano indicadas.

En dicho informe se señalaba igualmente que el texto final, resultante de la negociación en la Mesa General, se deberá aprobar por el órgano de gobierno competente, el Pleno de la Entidad, previo dictamen favorable de la Comisión de Personal.

Posteriormente, se inicia la negociación en el seno de la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral, habiéndose debatido en reuniones celebradas los días 14, 17 y 24 de Octubre. En esta última se pretendía la ratificación del texto resultante de los debates mantenidos en días anteriores, que habían dado lugar a propuestas votadas afirmativamente por la mayoría de la parte social, como se desprende de las Actas. Pero dicha ratificación no solo no tuvo lugar, sino que finalmente la totalidad de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación se abstuvieron de votar el texto final resultante.

Aun cuando la terminación de la negociación sin acuerdo de la parte sindical, constando exclusivamente el voto a favor de la parte empresarial, de conformidad con lo señalado en artículo 38.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley /2007, abriría la puerta al establecimiento unilateral de una propuesta por parte de la Entidad, al no existir ningún procedimiento de mediación establecido para supuestos como el presente, razones de oportunidad más que de legalidad, aconsejan mantener las propuestas del texto negociado.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero, Diputada Provincial del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 17 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia que suman 18 y la abstención de los 7 Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA aprobar el Protocolo de prevención de acoso de la Diputación Provincial de Burgos, que se adjunta a este Acta como Anexo.

## **PROPOSICIONES**

### **11.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS PEDANÍAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Exposición de motivos

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que aprobó el Gobierno establece que las pedanías han de presentar sus presupuestos de los años 2009 a 2014 y sus cuentas generales de los años 2009 a 2013 ante el Ministerio de Hacienda y la Junta de Castilla y León, respectivamente, antes del próximo 31 de diciembre si no quieren desaparecer.

La escasez de recursos económicos y medios que padecen las entidades locales dibuja un escenario peligroso en la provincia, ya que de las 652 que hay, a fecha de 31 de octubre de 2014 solo el 41% de las mismas - 251- habían presentado sus cuentas. Un tasa que se eleva hasta el 51% en el ámbito regional.

Teniendo en cuenta que el plazo presupuestario, que incluye la aprobación de presupuestos, liquidación y cuenta general, además de posibles expedientes de modificación de crédito dura, como mínimo, dos años y que las pedanías no son las causantes de la crisis, ni de la deuda acumulada en la Administración pública, su desaparición por no poder cumplir estos plazos sería injusta.

La Diputación Provincial de Burgos debe procurar su subsistencia, como garantía de proximidad de la administración al ciudadano y, por lo tanto, advertir a las que aún no han podido realizar sus cuentas de los riesgos que afrontan. Asimismo, ha de ponerse a su servicio para que puedan cumplir los plazos que marca la ley. En esa misma línea, resulta recomendable y necesario que la Institución provincial se dirija al Gobierno de la Nación y a la Junta para que amplíen el plazo de rendición de cuentas que concede la Reforma local dese el 31 de diciembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.

Se trata de dos demandas compartidas por la mayor parte de las pedanías en donde, como indica la Federación Independiente de Entidades Locales Menores de Burgos, preocupa además la desaparición de su régimen jurídico propio, por lo que solicitan que se articule un sistema que garantice su mantenimiento si no en todas, al menos en el 90% de ellas.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita al Pleno de la Diputación:

-Que inste al Gobierno de la Nación y a la Junta de Castilla y León a ampliar el plazo para la presentación y rendición de cuentas que establece la Ley



Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local hasta el 30 de junio de 2015.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D.ª Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**12.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A DESTINAR UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE 30.000 € A LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL.**

A petición del Portavoz proponente y tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, el Excmo. Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, retira del Orden del Día la presente proposición.

**13.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL DUERO (A-11).**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de octubre el presidente del Congreso de los Diputados, Jesús Posada, valoraba en Aranda de Duero los Presupuestos Generales del Estado para 2015 y, en concreto, la partida destinada a la Autovía del Duero (A-11), una infraestructura que calificó como “el gran proyecto de Castilla y León y de España” porque, dijo, “es unir Portugal con Cataluña, con Europa, y es una infraestructura básica para el futuro de España”.

Las infraestructuras son vitales para el desarrollo de un país, y en particular para la buena marcha de una provincia y de una región. Burgos tiene una gran carencia de infraestructuras: contamos con una de las carreteras más peligrosas del país, la N-1; seguimos con una autovía A-73 Burgos-Aguilar de Campoo con una mínima parte acabada; la conexión con La Rioja, la A-12, esta a falta de acabarse en

su tramo burgalés, y tras casi dos décadas, la Autovía del Duero, la A-11, es la reivindicación histórica de Castilla y León. Esta vía, fundamental para el desarrollo económico y turístico de la provincia y de la región, tiene consignada para 2015 una partida de 8,4 millones de euros para el tramo burgalés, de los 28,4 que se han presupuestado para toda la autovía, menos del 11% del total necesario para su finalización. Una cantidad que se queda en un “insuficiente anticipo” que nos vuelve a dejar a expensas de próximos presupuestos.

Una vía cuya finalización ha sido considerada por los diferentes gobiernos como prioritaria y que lleva años de retraso. Una partida que contribuirá a retomar trabajos que la falta de recursos obligó a paralizar. Sin embargo, con este ritmo inversor, que marca el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el siguiente ejercicio, serían necesarios más de diez años para terminarla. Algo que desde Unión Progreso y Democracia creemos debe corregirse puesto que esta obra ya lleva el suficiente retraso.

Debemos recordar que en 1997 arrancó el proceso administrativo para la conversión en vía rápida del primer tramo de la carretera N-122, sin embargo sólo el 32%, 126 kilómetros, están en servicio de los más de 400 que vertebrarían de este a oeste la Comunidad, conectando la frontera portuguesa con el centro peninsular y el valle del Ebro.

A lo largo de este tiempo hemos contado con cinco gobiernos de dos signos políticos que no han podido terminar la construcción de la autovía.

Rebuscando en la hemeroteca comprobamos que han pasado 12 años desde la apertura del primer tramo, el que une Valladolid y Tudela (tuvo lugar en 2002), y cuatro desde la última inauguración. En julio de 2010 se abrieron 6,2 kilómetros de la Ronda Norte de Zamora, al que se unió en ese mismo ejercicio la Ronda Exterior Sur de Valladolid, que se completó en julio con la finalización de la Ronda Este (VA-30).

La próxima inauguración, si todo va bien, la veremos el año que viene en 2015, nos estamos refiriendo a la entrada en servicio de la Variante de Aranda de Duero, cuyos 15 kilómetros terminarán, eso sí, con unos cinco años de retraso, tras una inversión de 68,5 millones.

No perdemos la esperanza de ver avanzar, a buen ritmo, los tramos restantes de esta vía fundamental para el desarrollo económico de la provincia de Burgos. Por ello, y tras comprobar el cúmulo de despropósitos que acumula la Autovía del Duero creemos que ha llegado el momento de apostar por esta vía, y dotar de más presupuesto a esta infraestructura uno de los ejes principales de la Península Ibérica.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

#### PROPOSICIÓN

Instar al Ministerio de Fomento a que revise la partida presupuestaria consignada para 2015 en la construcción de esta autovía (A-11) aumentando su dotación, de manera que se aligere el ritmo de las obras para poder terminarse, en el año 2017”.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. Luis Briones Martínez, Diputado del Grupo Socialista

y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A NO INCORPORAR EN LAS LISTAS ELECTORALES A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPUTADAS POR DELITO DE CORRUPCIÓN Y/O DELITOS DE TERRORISMO.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desgraciadamente la corrupción es uno de los elementos que muchos de los ciudadanos de nuestra provincia y de nuestro país asocian a los cargos políticos. Desde Unión Progreso y Democracia siempre hemos sido inflexibles en la lucha contra la corrupción.

Según datos de la organización Transparencia Internacional, España se sitúa en el puesto 15 de los 27 países miembros de la UE en el Índice de Percepción de la corrupción 2010. En 2012, sólo el Cuerpo Nacional de Policía contabilizaba 750 investigaciones con más de 1.000 personas implicadas e incautó más de 3.000 millones de euros por casos de corrupción. Es por tanto evidente que la corrupción se ha convertido en un grave problema para la democracia española. El prefacio de la Convención de la ONU contra la corrupción, ratificada por España el 9 de junio de 2006, la define como una plaga insidiosa de consecuencias corrosivas para la sociedad que no sólo socava la democracia, sino que distorsiona los mercados y menoscaba la calidad de vida.

La lucha contra la corrupción política debe incluir penas proporcionadas para los condenados por corrupción tras un proceso judicial, pero también la exclusión de las instituciones de aquellas personas imputadas judicialmente en los procesos por corrupción, tanto por razones jurídicas como para moralizar la vida pública y prestigiar la política y las instituciones democráticas. La presunción de inocencia no puede convertirse de modo abusivo, sin daño para la democracia, en una patente de corso que permite enrocarse en las instituciones públicas a los imputados por corromper su funcionamiento, utilizando para su defensa los medios materiales y jurídicos que la institución puede poner a su servicio, con lo que esto implica de mal uso de tales recursos, privatizados de hecho para servir a intereses personales, y de suspensión de la igualdad ante la ley mediante las ventajas de todo tipo que pueden disponer los cargos públicos en contraste con los ciudadanos privados.

En los últimos meses ha habido cierta sensibilización por parte de algún partido político en la no incorporación de imputados en las listas electorales o en las peticiones de dimisión a personas imputadas. Por ello, entendemos que para dar una imagen de provincia implicada totalmente en la lucha contra la corrupción y en la limpieza de las listas electorales, consideramos que se debe instar a los partidos políticos que tienen presencia en esta institución a que no incluyan imputados en sus

listas electorales. Sería deseable que otros partidos que no están representados en esta cámara también se hicieran eco de esta petición.

En base a las consideraciones anteriores, se establece la siguiente

### PROPOSICIÓN

1.- Instar a los Comités electorales u órganos de dirección de los partidos con representación en esta Diputación de Burgos a que ratifiquen en última instancia las listas electorales de los distintos municipios de la provincia de Burgos, para que no incorporen en dichas listas, en ningún caso, a personas que se encuentren imputadas por delitos de corrupción y/o por delitos de terrorismo.

2.- Que la Diputación traslade el presente acuerdo a los partidos políticos con representación en la Diputación de Burgos.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. Esther Peña Camarero, Diputada del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

### **15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOLICITANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EL RESCATE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS Y PEDIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SU COLABORACIÓN CON LA PLATAFORMA POR LA SANIDAD PÚBLICA.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Desde que la Junta de Castilla y León anunció la construcción del nuevo Hospital Universitario de Burgos, (HUBU), bajo la fórmula de concesión de obra pública han sido muchas las voces, entre ellas las del Partido Socialista, que han mostrado su rechazo a un modelo de gestión, privado, que solo está generando problemas.

El presidente de la Junta defendió que la fórmula elegida era la más económica y la más rápida para la construcción de estas instalaciones. Ni una ni otra se cumplieron; el hospital se puso en funcionamiento con dos años de retraso y el sobrecoste de la obra supera los 286 millones de euros. El contrato inicial establecía, con una inversión de 242 millones de euros prevista, que el coste para la administración al final de la vida del contrato sería de 1.000 millones. Sin embargo, lo que nos va a costar el hospital de Burgos cuando acabe el contrato, 30 años después, superará los 2.000 millones de euros, al ritmo que lleva.

A los problemas económicos, que no son pocos, puesto que esta infraestructura se ha convertido en un pozo sin fondo que dilapida millones de euros de fondos públicos que pagaremos entre todos los castellanos y leoneses, se añaden los problemas derivados de disponer de un hospital privado: total opacidad en sus cuentas, contratos sin control público con empresas envueltas en tramas de corrupción como Cofely, infrautilización y deterioro de sus instalaciones, modificados incomprensibles, o un canon de 70 millones de euros anuales que hipoteca el resto de inversiones sanitarias en la provincia.

Desde hace meses la Plataforma de la Sanidad Pública de Burgos está solicitando la devolución de la gestión y la propiedad del Hospital Universitario de Burgos al sistema público. Su modelo de construcción y gestión ha fracasado en otros lugares de España y ha sido cuestionado incluso por la propia Junta de Castilla y León, cuyo consejero de Sanidad ha reconocido que hoy lo descartaría para construir el hospital, entre otras cosas, por su coste. La Plataforma de la Sanidad Pública reivindica el rescate del HUBU con un importante respaldo ciudadano, como se ha evidenciado en las últimas movilizaciones que convocó este colectivo para el citado fin.

Las administraciones burgalesas deben apoyar la devolución al sistema público de este hospital cuanto antes, para evitar perjuicios irreparables y procurar una negociación con la concesionaria en la que no vuelvan a salir perdiendo los intereses de los ciudadanos. Por un lado, urge exigir a la Junta de Castilla y León el rescate del hospital en unas condiciones justas. Por otro, es preciso apoyar económicamente y dotar de más recursos a la Plataforma de la Sanidad Pública, que hasta la fecha no ha contado con ningún tipo de apoyo institucional, para que pueda seguir operando en beneficio de la calidad asistencial de los burgaleses y burgalesas.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Burgos solicita:

Que se inste a la Junta de Castilla y León a recuperar la gestión pública del hospital de Burgos e integrarlo en la red pública de hospitales.

Que la Diputación de Burgos apoye económica y técnicamente a la Plataforma de la Sanidad Pública en todo aquello que precise, y que le brinde su apoyo y colaboración en la consecución de sus objetivos en defensa del interés general de la sanidad burgalesa.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>º</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.<sup>º</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 17 votos en contra del Grupo del Partido Popular, los 7 votos a favor del Grupo de Diputados del Partido Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 8, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2014.**

No se formularon.

### **17.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra al Sr. Jiménez González quien formula el ruego de que se continúe con la realización de las pruebas tendentes a seleccionar a las personas integrantes de las restantes Bolsas de Empleo, y que no se siga poniendo como excusa que el asunto está en la Fiscalía, pues en su opinión en la Fiscalía está lo que está, cómo se han desarrollado las dos pruebas realizadas hasta la fecha, y nada tiene que ver con las doce restantes, y por lo tanto, ruega que saquen las restantes bolsas, para que los aspirantes a esas categorías tengan por fin la certeza de qué puesto ocupan y sí pueden o no acceder a trabajar en la Diputación.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que toma nota.

A continuación la Sra. Rueda Martínez toma la palabra manifestando que, como está segura que el Sr. Presidente sí que cree en la transparencia, le ruega que la practique, pues explica que ha estado llamando toda la semana al Departamento de Cultura para conocer cómo iba la resolución de la convocatoria de las iglesias, ya que sabe que hace cinco días está firmada la propuesta de valoración por los Técnicos, no entendiendo entonces por qué sí que se les ha facilitado al equipo de gobierno el listado y ellos en cambio están todavía pendientes de que se les envíe. No quiere pensar que ello es para modificar un listado que está ya firmado por los Técnicos.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente indicando que dicho listado está firmado por los Técnicos, pero también es verdad que se puede hacer una reconducción de las cantidades que los Técnicos han asignado a cada uno de los sitios. Por lo tanto, eso es lo que se está valorando en estos momentos, no cambiar el listado, que aquí nadie cambia los listados. Señala, así mismo, que espera además que, a lo largo de este mes de noviembre, ya se pueda tomar el acuerdo, tanto en la Comisión de Cultura, como en la Junta de Gobierno. Es

más, manifiesta que, según le recuerda el Sr. Portavoz, es verdad que en las Bases de la Convocatoria el órgano de valoración del informe técnico es la propia Comisión de Cultura, por lo tanto serán Uds. los que determinen el orden o no orden, si están de acuerdo Uds. con el que han firmado los Técnicos, o hay que ampliar más o menos las cantidades que se han asignado a uno de los sitios para que puedan entrar otros más de la lista.

Interviene la Sra. Rueda Martínez, para solicitar que se les facilite referido listado, porque a ellos tampoco les ha llegado.

Por su parte, el Excmo. Sr. Presidente, manifiesta que cuando se convoque la Comisión se les facilitará el listado para que trabajen en él.

Por el Excmo. Sr. Presidente, no habiendo más ruegos y preguntas se levanta la sesión agradeciendo la participación de los Sres. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y nueve minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**